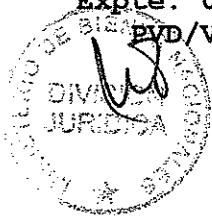


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 056CU395766
 PVD/VPS/JLLS



OTORGA CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE VALPARAISO A "ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS AUTISTAS V REGION".-

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	Ministerio de Bienes Nacionales
DEP. T.R Y REGISTRO	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 1119/-. VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Asociación de Padres y Amigos de los Autistas V Región, en petición adjunta; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficios N°s. 3145, 24 de julio de 2008 y 947, de 10 de marzo de 2009; por la División de Bienes Nacionales, en Oficios N°s. 132, 16 de febrero, y 202, de 11 de marzo, ambos de 2009, y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en GABM. N° 234, de 17 de mayo de 2006, de su Jefe de Gabinete, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Padres y Amigos de los Autistas, V Región, ha solicitado la concesión gratuita de un inmueble fiscal que más adelante se individualiza, en el que se desarrolla un Proyecto Educativo con financiamiento del Ministerio de Educación, del Fondo Nacional de la Discapacidad, de la Municipalidad de Viña del Mar y del Servicio Nacional de Menores, entre otros, y que persigue la rehabilitación del autista, el mejoramiento de la calidad de vida para los alumnos autistas y sus familias mediante un equipo multidisciplinario y la atención de autistas insertos en la comunidad.

Que mediante Oficio N° 1697, de 5 de mayo de 2008, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, puso en conocimiento del Gobierno Regional Valparaíso, la concesión de uso gratuito presentada por la Asociación de Padres y Amigos de los Autistas, V Región.

Que el Consejo Regional de la Región de Valparaíso, por acuerdo N° 5343, adoptado en su 486ª, Sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2008, emitió opinión favorable respecto de la solicitud formulada por la Asociación de Padres y Amigos de los Autistas, V Región.



Que el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado procedente otorgar la presente concesión gratuita por un plazo de (20) años, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria, así como el objeto para el que se requiere el inmueble solicitado, considerando que es de carácter eminentemente Social.

D E C R E T O :

I.- Otórgase en concesión gratuita a la "Asociación de Padres y Amigos de los Autistas V Región", R.U.T. N° 71.578.700-8, con domicilio en el inmueble fiscal cuya concesión gratuita solicita, ubicado en Avenida Santa Inés esquina El Gorrión s/N°, Población Libertad, comuna de Viña del Mar, provincia y Región de Valparaíso, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco, a fs. 2116 vta. N° 2677, en el Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, enrolado con el N° 366-25, en el Servicio de Impuestos Internos, singularizado como Lote 1 en el plano N° V-6-7276-C.U. con una superficie de 2.629,00 m2., y cuyos deslindes particulares según, son:

NORTE : Calle El Gorrión, en línea recta H-B, en 54,30 metros;

ESTE : Avenida Santa Inés, en línea recta B-C, en 30,40 metros;

SUR : Con Granadilla Country Club, en línea recta C-D, en 48,20 metros separado por cerco y Pasaje El Jilguero, en 24,70 metros; y

OESTE : Lote N° 2, en línea quebrada de tres parcialidades K-J, en 20,00 metros, J-I, en 2,00 metros e I-H, en 22,25 metros.

II. La presente Concesión de Uso Gratuito, se otorgará por un plazo de veinte (20), años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

III. La Asociación beneficiaria se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento de la concesión gratuita del inmueble, que consiste en el desarrollo de un "Proyecto Educativo", que tiene por finalidad la rehabilitación y mejora en la calidad de vida de alumnos autistas y sus familias.

IV. El Proyecto presentado por la beneficiaria, deberá protocolizarse conjuntamente con la escritura pública de concesión.

V. Un extracto del presente decreto deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro de los treinta (30) días siguiente a su dictación, según lo prescribe el artículo 58 del D.L. N° 1.939, de 1977.

VI. El contrato de concesión deberá suscribirse con el representante legal de la beneficiaria dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de de publicación del extracto en el Diario Oficial del decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59, del D.L. N° 1939, de

1977. Dicho contrato será redactado por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales y firmado en representación del Fisco, por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

VII. Se faculta expresamente al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, para suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de modificación o complementación al contrato de concesión vigente que sea necesaria durante la vida útil del proyecto, ya sea para implementar inversiones complementarias que se acuerden entre las partes, u otras que se aprueben por el Ministerio de Bienes Nacionales, siempre y cuando éstas no impidan modificar la naturaleza y objetivo del proyecto que fundamenta la concesión, o el plazo de la misma.

VIII. La entidad concesionaria deberá inscribir la escritura pública de concesión, en el Registro de Hipoteca y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y anotarla al margen de la inscripción de dominio fiscal, conjuntamente con el archivo del Plano V-6.7276-C.U., dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión, copia de la cual deberá ser entregada al Ministerio de Bienes Nacionales para su archivo.

IX. Se hace presente que las demás condiciones de uso gratuito, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que al efecto se suscriba, el que deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 57 al 63 del D.L. N° 1.939, de 1977.

X. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro de la concesionaria.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO). ROMY SCHMIDT CRNOSIJA. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda UD.

AUGUSTO PRADO SANCHEZ
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- "Diario Oficial" (Extracto).-
- SEREMI Bs. Nac. Reg. de Valparaíso.-
- Gabinete Ministra.-
- Gabinete Subsecretaría.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Dpto. Adm. y Adm. de Bs.-
- División Jurídica.-
- U. Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes/Archivo.-